

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0012-2019-BCRP-N

Lima, 27 de marzo de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la convocatoria para que el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) participe en las próximas *Reuniones Conjuntas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial (BM) y reuniones conexas*, entre ellas la XLIX Reunión de la Red Latinoamericana de Bancos Centrales y Ministerios de Finanzas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las reuniones del Grupo Intergubernamental de los 24 (G-24) y la Reunión Plenaria del Comité Monetario y Financiero Internacional del FMI (IMFC), entre otras. Estas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, entre el 9 y el 14 de abril;

El Perú es miembro del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, y el BCRP representa al país para los fines establecidos en el Convenio Constitutivo del primero de esos organismos multilaterales. El señor Julio Velarde Flores es Gobernador ante el FMI;


Igualmente, se ha recibido invitación de la Universidad de Columbia para que el presidente del BCRP participe como expositor en la *4th Annual Central Banking Roundtable Conference*, que se realizará en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 15 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 14 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del presidente, señor Julio Velarde Flores, a las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de América, del 9 al 15 de abril y el pago de los gastos, a fin de que participe en las reuniones indicadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje		US\$ 3058,74
Viáticos		<u>US\$ 2640,00</u>
TOTAL		US\$ 5698,74

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

Julio Velarde
Presidente

FIRMADO POR:

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

VISADO POR: